

MODIFICACIÓN CONTRATO
“SERVICIO DE MANTENCION DE MAQUINAS
FOTOCOPIADORAS”
ID 2765-119- L113

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
CON
COMERCIAL NEW COPY LIMITADA

En La Cisterna, a 10 de octubre de dos mil trece, comparecen la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, RUT número sesenta y nueve millones setenta y dos mil guón cero, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde subrogante, **MANUEL LEÓN ITURRIETA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos catorce, guión seis, en adelante también la “Municipalidad o el “Municipio”, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número cero ciento sesenta y uno, de la comuna de La Cisterna, por una parte, y por la otra, la empresa **NEW COPY LIMITADA**, RUT: 77.319.960-4, dedicada al rubro comercial, representada por don **OSCAR BARRIOS SANCHEZ**, RUT: 8.081.270-1, chileno, domiciliado en Curico N° 77, comuna de Santiago, en adelante también “El contratado”, los cuales pactan la siguiente modificación de contrato:

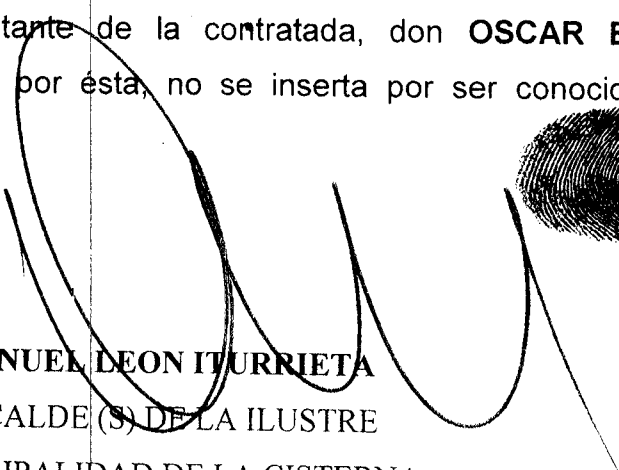
PRIMERO: La Municipalidad, en razón del ejercicio de la función administrativa, que le confiere la ley 18.395, en su artículo quinto letra C, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se genera la ostensible necesidad de contar con copias de diversos documentos municipales, por lo que se precisa de un adecuado servicio de mantención de seis maquinas fotocopadoras, ubicadas actualmente en las distintas dependencias municipales, dentro de la Municipalidad de La Cisterna, por lo cual, se hace preciso celebrar un contrato que implique la prestación de estos servicios de mantención, entonces para dar cumplimiento a este objetivo se realizó la licitación pública denominada “Servicio de Mantención de Maquinas Fotocopadoras” ID 2765-119-L113, la que se publicó en el portal mercado público el 05 de agosto de 2013.

SEGUNDO: El contratado participó en la propuesta enunciada en la cláusula precedente como un oferente más y considerándose su oferta la más conveniente para los intereses del municipio, se adjudicó por parte de la I. Municipalidad de La Cisterna a el contratado la Licitación Pública denominada "Servicio de Mantenimiento de Maquinas Fotocopiadoras" ID 2765-119-L113, mediante Decreto exento N° 4354 de 11 de septiembre de 2013.

TERCERO: Es del caso estipular, que atendido a un error en la transcripción del contrato en comento, los comparecientes acuerdan modificar el contrato ya celebrado e individualizado en el numeral anterior, específicamente en el numeral cuarto de dicho instrumento. Donde dice: "El precio a pagar por el municipio a el contratado, será el monto mensual de \$24.000 (veinte cuatro mil pesos)..." y debe decir: El precio a pagar por el municipio al contratado, será el monto mensual de \$24.500 (veinte cuatro mil quinientos pesos) más IVA. Aumentando el monto a pagar por el municipio y agregando el IVA, de acuerdo a Decreto N° 4785, de fecha 09 de octubre de 2013.

CUARTO: En lo no modificado por esta presentación, rige entre los contratantes íntegramente el contrato enunciado en la cláusula tercera de este instrumento.

QUINTO: La personería del representante del Municipio, su alcalde subrogante don **MANUEL LEÓN ITURRIETA**, consta en Decreto exento N° 4792 de fecha 23 de Diciembre de 2008, que no se inserta por ser conocida de los comparecientes. La personería del representante de la contratada, don **OSCAR BARRIOS SANCHES** para comparecer por ésta, no se inserta por ser conocida de los comparecientes.


MANUEL LEÓN ITURRIETA
ALCALDE (S) DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA


OSCAR BARRIOS SANCHES